Resolución Directoral Regional N° 3402 -2026-DREP.

Puno, 18 NOV 2026

Visto el INFORME N.° 054-2026-DREP/DGI/RACII, emitido por la Dirección de Gestión Institucional, mediante el cual se sustenta la propuesta del Cronograma Regional de Actividades para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Registro de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas para el Año Lectivo 2027;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 90 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, establecen las disposiciones que regulan la Carrera Pública Magisterial y las condiciones para el ejercicio de la función docente en las instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial", que establece los criterios y procedimientos para la identificación de las necesidades del servicio educativo y la adecuada distribución de los recursos humanos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 184-2026-MINEDU, de fecha 05 de noviembre de 2026, el Ministerio de Educación aprueba la norma técnica denominada "Procedimientos para la aprobación de los cuadros de distribución de horas pedagógicas en instituciones educativas públicas", cuyo objetivo es establecer los procedimientos y acciones necesarias para la formulación, asignación, revisión, observación, aprobación y carga de los cuadros de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo con la realidad de cada institución educativa y los planes de estudio correspondientes;

Que, el numeral 5.2 de la precitada norma técnica establece que el procedimiento para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas comprende tres etapas: primera etapa, asignación-formulación; segunda etapa, revisión-aprobación; y tercera etapa, carga-registro;

Que, asimismo, el numeral 5.6.2 de la norma técnica establece que corresponde a la Dirección Regional de Educación aprobar el cronograma para la implementación del procedimiento en el ámbito de su jurisdicción, debiendo considerar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las etapas establecidas;

Que, mediante INFORME N.° 054-2026-DREP/DGI/RACII, la Dirección de Gestión Institucional sustenta la necesidad de aprobar el Cronograma Regional de Actividades para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Registro de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas

para el Año Lectivo 2027, el cual comprende trece (13) actividades organizadas en tres etapas, estableciendo los responsables y plazos correspondientes para su implementación en las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional;

Que, la aprobación del referido cronograma permitirá uniformizar los procedimientos, organizar las responsabilidades de las instancias involucradas y garantizar que las propuestas de los cuadros de distribución de horas pedagógicas sean formuladas, revisadas, aprobadas y registradas oportunamente, considerando las secciones necesarias determinadas en el proceso de racionalización, las plazas ocupadas y vacantes, la disponibilidad de bolsa de horas financiadas y los planes de estudio correspondientes;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Cronograma Regional de Actividades para la Elaboración, Revisión, Aprobación y Registro de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas para el Año Lectivo 2027, a fin de que las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma técnica cumplan las actividades y plazos establecidos;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Racionalización, II, visado por el Director de Gestión Institucional, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración; y

De conformidad con la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Viceministerial N.° 071-2024-MINEDU; la Resolución Viceministerial N.° 184-2026-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CRONOGRAMA REGIONAL para la elaboración, revisión, aprobación y registro de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas – año lectivo 2027, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, conforme al Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno implementen y adecuen sus actividades dentro los plazos establecidos en el cronograma aprobado, debiendo comunicar oportunamente a las instituciones educativas de su jurisdicción para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

FRQ/DREP
PSMC/OAJ
ECH/DGI
RWZP/OAD.
C.c. Arch

ANEXO 01

CRONOGRAMA REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CDH PEDAGÓGICAS 2027
RVM N°184-2026-MINEDU; OM N°0125-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

N°	ETAPAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLES	PLAZOS
01	PRIMERA ETAPA	Conformación del Comité.	UGEL - IE	Del 10 al 23 de Noviembre 2026
02		Presentación de solicitudes para el cambio de área curricular .	Profesor	
03		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento.	UGEL - IE	
04		Aplicación de criterios de prelación.		
05		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada y vacante).		
06		Presentación de reclamos.	Profesor	Del 23 al 30 de noviembre 2026
07		Atención de reclamos.	UGEL - IE	
08		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
09		Presentación de la propuesta de CDH Pedagógicas.	IE	
10	SEGUNDA ETAPA	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas	UGEL	Del 01 al 18 de diciembre 2026
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribucción de horas pedagógicas		
13	TERCERA ETAPA	Ingreso de información del cuadro de distribucción de horas pedagógicas en el sistema NEXUS	UGEL	

Las UGELs del ámbito de la DRE Puno, deberán adecuarse dentro de este cronograma.

Puno, noviembre del 2026.